

**INFORME UAIMA N° 007-001/2017**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

**PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE  
REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE –  
(PROAR)**

**28 de abril de 2017**



**Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación**

**PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS  
DE LECHE – (PROAR)**

**TABLA DE CONTENIDOS**

**INFORME EJECUTIVO**

- **SINTESIS ..... 3**
- **CONCLUSIÓN ..... 3**

**INFORME ANALITICO**

- **OBJETO..... 5**
- **ALCANCE ..... 5**
- **LIMITACIÓN AL ALCANCE ..... 5**
- **TAREAS REALIZADAS ..... 5**
- **MARCO DE REFERENCIA..... 6**
- **HALLAZGOS, IMPACTO Y RECOMENDACIONES ..... 8**
- **CONCLUSIÓN ..... 10**

**ANEXO I – EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA ..... 11**

**ANEXO II – HALLAZGOS INFORME N° 021-001/2016 ..... 13**

**ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO ..... 14**

## **PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE – (PROAR)**

### **INFORME EJECUTIVO**

#### **- SINTESIS**

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura organizativa de la UAI del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante Ex MAGYP) y del Plan Anual 2017, se procedió a evaluar y efectuar el análisis del cumplimiento de las acciones efectuadas en el marco del "Programa Argentino de Prueba de Reproductores Bovinos de Leche" (PROAR) de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 948/13, dentro del ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y; la Subsecretaría de Lechería correspondiente al período 2016 y 2017.

La presente auditoría fue planificada para el período comprendido entre los meses de marzo a abril de 2017; no contemplando la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha de cierre del presente informe.

Se exponen a continuación los hallazgos surgidos en las tareas de auditoría, los que se desarrollarán con mayor amplitud a lo largo del Informe Analítico:

**1.- Incumplimiento del artículo 5º de la Resolución N° 948/13.**  
Reiteratorio Informe UAI N° 021-001/2016

**2.- Bajo nivel de eficacia del Programa.**

**3.- Falta de evidencia de control y seguimiento efectuado sobre las tareas y rendimientos generados.**

#### **- CONCLUSIÓN**

Desde ya unos meses, la Subsecretaría de Lechería hizo saber a esta Unidad de Auditoría Interna su voluntad de realizar modificaciones o mismo dar de baja la resolución por la cual se crea el Programa Argentino de Prueba de Reproductores Bovinos de Leche (PROAR).

Dichas modificaciones fueron motivadas por la falta de resultados válidos para el correcto desarrollo del mismo.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el área, no ha regularizado las recomendaciones surgidas en el Informe N° 021-001/2016 elaborado por esta Unidad de Auditoría Interna.

En conclusión, se hace saber que el Programa presenta importantes debilidades de Control Interno, se considera necesaria la implementación de medidas que regularicen la situación considerando las recomendaciones efectuadas en el presente informe.

En virtud de las circunstancias fácticas señaladas, si la decisión es derogar la Resolución N° 948/13 es necesario efectuar las acciones operativas y legales pertinentes que establece la normativa.

**PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS  
DE LECHE – (PROAR)**

Esta Unidad de Auditoría Interna mantendrá los hallazgos hasta la efectiva finalización del programa.

Buenos Aires 28 de abril de 201



**PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS  
DE LECHE – (PROAR)**

**INFORME ANALITICO**

**- OBJETO**

Evaluar el cumplimiento normativo del Programa Argentino de Prueba de Reproductores Bovinos de Leche, además del destino y utilización de los fondos transferidos a la fecha.

**- ALCANCE**

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a la Resolución N° 152/02 y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la misma.

**- LIMITACION AL ALCANCE**

Se señala como limitación al alcance, que a la fecha del presente informe, el listado de inventario de los bienes muebles adquiridos con fondos del Programa en virtud del convenio N° 453/15, el lugar físico donde se encuentran y su estado de conservación. Ello a pesar de haber sido solicitado en Nota NO-2017-03267369-APN-UAI#MA.

Según la cláusula N° 8 del Convenio N° 453/15, los bienes que la Universidad adquiriera en el marco del convenio con los fondos que aporta el Ministerio, pasarán a integrar el patrimonio de éste a la finalización del plazo del convenio, haciéndose responsable la Universidad de la conservación y el buen uso de los mismos. Por lo que se sugiere y; de acuerdo a los procedimientos de la Coordinación de Patrimonio y Suministros dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa; una vez concluido el programa reclamar en forma fehaciente la puesta a disposición de los bienes, identificando su ubicación bajo apercibimiento legal.

**- TAREAS REALIZADAS**

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de normativa y antecedentes.
2. Reunión con los agentes encargados del Programa correspondientes a la Subsecretaría de Lechería.
3. Solicitud de información mediante Nota NO-2017-03267369-APN-UAI#MA.
4. Envío de Nota Reiteratoria NO-2017-03699653-APN-UAI#MA solicitando la entrega de la información pendiente.
5. Verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, tales como:
  - a) Detectar reproductores genéticamente superiores y probados en el régimen de Control Lechero, proveer al sector lechero de los

## **PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE – (PROAR)**

requisitos necesarios para competir en los mercados nacional e internacional.

- b) Impulsar la genética nacional con agregado de valor.
  - c) Generar puestos de trabajo (genetistas, técnicos, calificadores, etc.).
  - d) Propender a la apertura de mercados de exportación.
  - e) Posicionar a la genética argentina en el contexto mundial en cualquiera de sus formas: semen, embriones y animales en pie.
  - f) Obtener desarrollos técnicos complementarios para mejorar la base de datos con la que cuenta la ASOCIACION DE CRIADORES DE HOLANDO ARGENTINO (ACHA), a partir del Decreto N° 688 de fecha 27 de marzo de 1981 y desarrollar nuevos rasgos para la Prueba de Progenie.
  - g) Consolidar el liderazgo de nuestro país a nivel regional al ser un Programa único en el hemisferio sur.
6. Reconocimiento del avance y resultados obtenidos por el Programa a la fecha del informe.
  7. Evaluación del cumplimiento de las metas físicas y gestión de los Convenios N° 122/14 y 453/15.
  8. Relevamiento de la totalidad de las transferencias realizadas en el ejercicio 2016 en el ámbito del Ministerio de Agroindustria.
  9. Seguimiento de observaciones de informes previos.
  10. Envío de reiterados correos electrónicos, llamados y notas reiteratorias durante el período trabajado en el presente informe.
  11. Elaboración del informe de auditoría correspondiente
- **MARCO DE REFERENCIA según el orden de prelación legal.**
- **Ley N° 22.520:** Ley de Ministerios.
  - **Ley N° 24.156:** Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
  - **Decreto N° 13/15:** en donde se atribuyen las competencias al Ministerio de Agroindustria.
  - **Resolución N° 152/02:** por la que se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
  - **Resolución MAGYP N° 189/11,** Aprueba el Reglamento para la Rendiciones de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes mediante Convenios/Acuerdos.

## **PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE – (PROAR)**

- **Resolución MAGYP N° 948/13**, crea el Programa Argentino de Prueba de Reproductores Bovinos de Leche (PROAR) para lograr mayor productividad de los rodeos lecheros.
- **Resolución SGN N° 172/14**: por la que se aprueban las Normas Generales de Control interno.
- **Decisión Administrativa N° 202/10**: por la que se aprueba la Estructura Organizativa de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Convenios MAGYP N° 122/14 y N° 453/15**.

Con el objeto de verificar el status y los avances del Programa durante el período auditado, se solicitó información a la Secretaría de Lechería y se llevaron a cabo diversas reuniones.

Como ya fuera expuesto en informe anterior, la Subsecretaría de Lechería es la encargada de efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento del PROAR.

En base a la respuesta remitida por el área auditada en Nota NO-2017-04308227-APN-SSL#MA, los objetivos del PROAR no han sido cumplimentados a la fecha.

Las metas originalmente pautadas provienen del plazo de ejecución del programa, que es de cinco años desde su creación; período profundamente relacionado con los tiempos biológicos de las pruebas de progenie.

Desde la creación del Programa hasta la fecha se han celebrado dos (2) convenios: el primero N° 122/14 por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (\$ 3.961.100.-), y el segundo N° 453/15 cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES SEIS MIL CIEN (\$ 3.006.100.-).

La última transferencia correspondiente al segundo Convenio, de acuerdo al libro de actas del Programa, se efectuó el día 4 de octubre de 2016, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), destinado a realizar las siguientes acciones: sueldos, administración de ACHA y evaluaciones genéticas hasta diciembre de dicho año.

En lo que respecta al nacimiento de los terneros y terneras de los animales inseminados durante el primer ciclo correspondiente al Convenio N° 122/14, a la fecha se encuentra en proceso de culminación los alumbramientos de los vientres inseminados.

Dicha tardanza se produjo por la demora en la entrega de semen a los productores y tambos seleccionados para ello, lo que fuera ya señalado en nuestro informe anterior N° 021-001/2016.

Se continuara con el seguimiento de los animales nacidos con el fin de concluir dicho ciclo.



## **PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE – (PROAR)**

De las reuniones mantenidas y grupos de trabajo que la Subsecretaría viene conformando durante este año, se está considerando la posibilidad de modificar la Resolución que creó el Programa, motivo por el cual no se han aprobado hasta el momento los presupuestos de los Ejercicios 2016 y 2017.

La Subsecretaría decidió continuar con el primer ciclo del PROAR iniciado en la gestión anterior y no interrumpirlo durante su ejecución mientras se valoraba la solidez y consistencia de las acciones propuestas.

El segundo ciclo que debería haber comenzado el 11 de noviembre de 2015, fue suspendido ante requerimientos financieros adicionales no contemplados en el Programa original y también ante la falta de propuestas alternativas que subsanaran las debilidades e inconsistencias detectadas en el primer ciclo.

A la fecha no se han realizado ni publicado los informes periódicos, según lo previsto en el artículo 11 inciso h) del Anexo de la Resolución N° 948/13, debido a que como se mencionó anteriormente, durante el año 2016 se realizó una evaluación del Programa, pero solo para analizar su continuidad.

En marco de este análisis y teniendo en miras el objeto con el cual fue creado el PROAR, se constituyó un de "Foro de Genética Bovina Lechera" con la participación de: Universidades Nacionales, INTA, Regionales de Control Lechero, Asociaciones de Criadores de Jersey y Holando Argentino, AACREA, SENASA, CABIA y SATE, con el objetivo de contar con un número mayor de actores del sector para generar alternativas de acción. El mismo se ha reunido por primera vez en noviembre de 2016 y se encuentra en la fase inicial de sus actividades, destacándose el nivel de participación e institucionalidad logrado. Con dicho Foro, la Subsecretaría de Lechería espera iniciar acciones consistentes y sustentables que permitan alcanzar los objetivos inicialmente planteados en el Programa o mejorar al mismo a través de uno nuevo.

### **- HALLAZGOS, IMPACTO Y RECOMENDACIONES**

#### **1.- Incumplimiento del artículo 5º de la Resolución N° 948/13. Reiteratorio informe UAI N° 021-001/2016**

La autoridad de aplicación no ha determinado, y por ende no se encuentra aprobado, el presupuesto del Ejercicio Financiero para el año 2016. De acuerdo a lo que establece la mentada resolución, el mismo debería ser aprobado entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de cada año calendario anterior al ejercicio.

**Recomendación:** Se sugiere evaluar y especificar a través de un cronograma de tareas previamente consensuado y elaborado permitirá una definición de los fondos presupuestados para el resto del término de Programa, lo que permitirá evaluar la eficiencia del mismo.

**Impacto:** ALTO.

**Opinión del Auditado:** Mediante Nota N° 2017- 07467361-APN de fecha 26 de abril de 2017, la Subsecretaría de Lechería manifiesta que: "Los presupuestos





## **PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE – (PROAR)**

del Ejercicio 2016 y 2017, no fueron elaborados, ya que se tiene previsto derogar/modificar la resolución que creó el PROAR, por lo que dichos presupuestos carecen de relevancia. Esto es así, ya que esta Subsecretaría decidió continuar con el primer ciclo del programa iniciado bajo el Gobierno anterior y no interrumpirlo durante su ejecución mientras se evaluaba la solidez y consistencia de las acciones propuestas. En cuanto a la recomendación efectuada por dicha Auditoría, se informa que no se realizará un cronograma de tareas que permita definir los fondos presupuestados, ya que el Programa será derogado, lo que implica que no habrá posteriores erogaciones."

**Opinión del Auditor:** El hallazgo se mantendrá hasta que efectivamente el Programa sea derogado.

### **2.-Bajo nivel de eficacia del Programa.**

Se observa que, transcurridos tres años y medio y; transferidos PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (6.967.200.-) con motivo de este Programa, no existe una relación clara entre los recursos aportados por el Ministerio y los utilizados para el proyecto con los logros conseguidos. No se ha logrado las metas y objetivos planteados.

**Recomendación:** Se recomienda evaluar en profundidad la continuidad o no del mismo sin producir mayores erogaciones hasta la toma de una decisión fundada sobre el Programa

**Impacto:** ALTO.

**Opinión del Auditado:** Mediante Nota N° 2017- 07467361-APN de fecha 26 de abril de 2017, la Subsecretaría de Lechería manifiesta que: "Lo que respecta a los objetivos del Programa, hay que tener presente que el mismo contemplaba una duración de cinco años, al cabo de los cuales podría responderse correctamente a dicho punto, ya que implica un análisis que se puede realizar luego de implementación efectiva de las acciones que preveía el Programa, íntimamente relacionadas con los tiempos biológicos de las pruebas de progenie."

**Opinión del Auditor:** El hallazgo se mantendrá hasta que efectivamente el Programa sea derogado.

### **3.- Falta de evidencia de control y seguimiento efectuado sobre las tareas y rendimientos generados.** Reiteratorio informe UAI N° 021-001/2016

La Subsecretaría de Lechería no ha supervisado en forma fehaciente las acciones del Consejo Administrativo y Ejecutivo según el artículo 8° punto d) del Anexo de la Resolución N° 948/13.

Dicho Consejo no cumple con la emisión de los informes periódicos según lo previsto en el artículo 11 punto h) del Anexo de la Resolución N° 948/13.

## PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE – (PROAR)

**Recomendación:** Se recomienda continuar con los informes periódicos con el objeto de estar al tanto el *status* del Programa, es decir, conocer el avance y desarrollo del mismo.

**Impacto:** MEDIO.

**Opinión del Auditado:** Mediante Nota N° 2017- 07467361-APN de fecha 26 de abril de 2017, la Subsecretaría de Lechería manifiesta que: "El artículo 11 punto h) de la Resolución 949/13 no fue cumplimentado, debido a que, como se mencionó anteriormente durante el periodo 2016 – 2017 el Programa fue sometido a estudio y evaluación, para determinar su continuidad, por lo que resultaba obsoleto realizar informes técnicos que prevean acciones dentro del marco de dicho Programa."

**Opinión del Auditor:** El hallazgo se mantendrá hasta que efectivamente el Programa sea derogado.

### - CONCLUSIÓN

Desde ya unos meses, la Subsecretaría de Lechería hizo saber a esta Unidad de Auditoría Interna su voluntad de realizar modificaciones o mismo dar de baja la resolución por la cual se crea el Programa Argentino de Prueba de Reproductores Bovinos de Leche (PROAR).

Dichas modificaciones fueron motivadas por la falta de resultados válidos para el correcto desarrollo del mismo.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el área, no ha regularizado las recomendaciones surgidas en el Informe N° 021-001/2016 elaborado por esta Unidad de Auditoría Interna.

En conclusión, se hace saber que el Programa presenta importantes debilidades de Control Interno, se considera necesaria la implementación de medidas que regularicen la situación considerando las recomendaciones efectuadas en el presente informe.

En virtud de las circunstancias fácticas señaladas, si la decisión es derogar la Resolución N° 948/13 es necesario efectuar las acciones operativas y legales pertinentes que establece la normativa.

Esta Unidad de Auditoría Interna mantendrá los hallazgos hasta la efectiva finalización del programa.

Buenos Aires, 28 de abril de 2017



**PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS  
DE LECHE – (PROAR)**

**ANEXO I – EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA ARGENTINO DE  
PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE (PROAR)**

La evaluación del Programa que se efectúa ha tenido en cuenta la cantidad de Hallazgos encontrados y la importancia que revisten desde el punto de vista legal, de control interno, de impacto en la gestión y el riesgo asumido para el período auditado.

Así, en relación al

1. Cumplimiento Normativo se ha medido el grado de adhesión a las políticas y procedimientos aplicables de las normas legales que regularon el mismo.

Su nivel es **ALTO**

Se fundamenta ello en las deficiencias encontradas en el informe N° 021-001/2016 ya que los hallazgos N° 3: Incumplimiento del artículo 6° inciso e) de la Resolución N° 948/13; N° 4: Incumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 948/13 y N° 6: Desdoblamiento de las actuaciones administrativas no han sufrido modificaciones a la fecha.

2. Confiabilidad del Control Interno: se ha analizado la existencia y aplicación de técnicas de control para minimizar los errores e irregularidades

El nivel es **ALTO**

A la fecha se mantienen todas las observaciones del informe UAI N° 021-001/2016 sin regularizar.

Se observa una falta de control interno por parte del Responsable Primario en lo que hace a las rendiciones de fondos, manejo y guarda de documentación, conocimiento íntegro y acabado de los gastos efectuados por el programa.

3. Eficiencia y Eficacia de la Gestión: se ha evaluado la efectividad en conseguir las metas establecidas y la eficiencia de los procesos definidos para lograrlos.

El nivel es **ALTO**

La falta de control interno y la carencia de indicadores que permitan efectuar mediciones sobre los objetivos originales del Programa, limitan la eficacia y eficiencia en el mismo.

En principio se señala que no se ha logrado durante el tiempo de acción del Programa obtener la concreción de alguno de las metas y objetivos oportunamente planteados con la creación del mismo, (i) impulsar la genética nacional con agregado de valor; ii) generar puestos de trabajo (genetistas, técnicos, calificadores, etc.); iii) posicionar a la genética argentina en el contexto mundial en cualquiera de sus formas: semen, embriones y animales en pie; iv) propender a la apertura de mercados de exportación; v) obtener desarrollos técnicos complementarios para mejorar la base de datos con la que



## PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LECHE – (PROAR)

cuenta la ASOCIACION DE CRIADORES DE HOLANDO ARGENTINO (ACHA), a partir del Decreto N° 688 de fecha 27 de marzo de 1981 y desarrollar nuevos rasgos para la Prueba de Progenie y Consolidar el liderazgo de nuestro país a nivel regional al ser un Programa único en el hemisferio sur.

No se han observado, informes posteriores realizados luego de la presentación a esta UAI del informe de gestión correspondiente al año 2016.

4. Gerenciamiento y dotación: se ha considerado las aptitudes de los niveles gerenciales y la implementación de mecanismos que permiten llegar a los objetivos y metas deseadas de cada programa. La capacidad de conducción y motivación de los recursos que se encontraban disponibles durante el período auditado.

Su nivel es **MEDIO**

Teniendo en cuenta las características del Programa y de los convenios firmados entre el Ministerio y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires pero la ejecución propiamente dicha recae en un tercero denominado ACHA, se considera que no se encuentra la dotación optima puesta a disposición del Programa para su real y efectiva concreción, la cantidad de actores no redundan en mayor trabajo o beneficios.

**PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS  
DE LECHE – (PROAR)**

**ANEXO II – HALLAZGOS INFORME N° 021-001/2016**

Se exponen las Observaciones Pendientes de Regularización del Informe UAI N° 021-001/2016:

Hallazgo N° 1: **Incumplimiento y debilidad discrecional al aprobar la rendición de cuenta del Convenio N° 122 - Expediente S05: 0014400/2014.**

**Estado:** En trámite

Hallazgo N° 2: **Obtención de intereses con recursos recibidos del Estado Nacional.**

**Estado:** En trámite

Hallazgo N° 3: **Incumplimiento del artículo 6° inciso e) de la Resolución N° 948/13.**

**Estado:** En trámite

Hallazgo N° 4: **Incumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 948/13.**

**Estado:** En trámite

Hallazgo N° 5: **Falta de evidencia de control y seguimiento efectuado sobre las tareas y rendimientos generados.**

**Estado:** En trámite

Hallazgo N° 6: **Desdoblamiento de las actuaciones administrativas**

**Estado:** En trámite

**PROGRAMA ARGENTINO DE PRUEBA DE REPRODUCTORES BOVINOS  
DE LECHE – (PROAR)  
ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO**

**Auditor Interno:**

Dr. Joaquín Pinotti

**Auditor Adjunta Operacional:**

Lic. Isabel Vogelius

**Supervisor Operacional**

Dra. Lisa María Mac Donnell

**Supervisor Presupuestario**

Dra. Lucía Inés Auat

**Audidores:**

Cra. Delfina Crespo